

**PROGRAMA ANUAL DE  
TRABAJO  
2009-2010**

**LXI LEGISLATURA**

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura se instaló formalmente el 6 de octubre de 2009 y está compuesta por 30 diputados pertenecientes a los grupos parlamentarios con representación en la honorable Cámara de Diputados.

Ante la necesidad de fortalecer el Poder Legislativo resulta indispensable favorecer el trabajo de las comisiones, órganos constituidos por el Pleno donde se ventilan las cuestiones de lo acontecer social, con la finalidad de brindar soluciones legislativas a los problemas que afectan a nuestro país.

El fundamento de la Comisión de Seguridad Pública se encuentra expuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en su carácter de *comisión ordinaria*, tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 93 constitucional.

Mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, la Comisión contribuye a que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. Su competencia se corresponde con la otorgada a la Secretaría de Seguridad Pública como integrante de la Administración Pública Federal.

## **II. MARCO JURÍDICO**

El Programa de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública corresponde al periodo del 6 de octubre de 2009 al 31 de agosto de 2010, es producto del diálogo y consenso de los diputados integrantes y establece de manera general los objetivos, las orientaciones estratégicas así como el plan de actividades a realizar. Se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece el deber de las comisiones ordinarias de elaborar un Programa Anual de trabajo, así como en lo dispuesto en el acuerdo parlamentario relativo a la organización y reuniones de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1997.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Seguridad Pública de la LXI legislatura procede a dar cumplimiento a dichas disposiciones, con el objeto de ordenar, programar y sistematizar las tareas legislativas que se llevarán a cabo durante el primer año de ejercicio constitucional.

### **III. INTEGRACIÓN**

De conformidad con el acuerdo para la integración de 44 comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, y la designación de sus mesas directivas, aprobado por el Pleno en sesión del 29 de septiembre de 2009, la Comisión de Seguridad Pública ha quedado integrada de la siguiente manera:

#### **Mesa Directiva**

##### **Diputado Presidente**

José Luis Ovando Patrón GPPAN

##### **Diputados Secretarios**

María de Jesús Aguirre Maldonado	GPPRI
Manuel Esteban De Esesarte Pesqueira	GPPRI
Felipe Amadeo Flores Espinosa	GPPRI
J. Eduardo Yáñez Montaña	GPPRI
Sergio González Hernández	GPPAN
Bonifacio Herrera Rivera	GPPAN
Teresa del Carmen Incháustegui Romero	GPPRD
Adriana Sarur Torre	GPPVEM
Alejandro Gertz Manero	GP CONVERGENCIA

#### **Integrantes**

**Diputados:** Miguel Álvarez Santamaría (PRI), Oscar Martín Arce Paniagua (PAN), Salvador Ca ro Cabrera (PRI), Víctor Hugo Círiga Vásquez (PRD), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT), Ernesto De Lucas Hopkins (PRI), Omar Fayad Meneses (PRI), Jorge Fernando Franco Vargas (PRI), Luis Alejandro Guevara Cobos (PRI), Aarón Irizar López (PRI), Feliciano Rosendo Marín Díaz (PRD), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (PRI), Rosi Orozco (PAN), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquin (PAN), Maria Antonieta Pérez Reyes (PAN), Camilo Ramírez Puente (PAN), Francisco Lauro Rojas San Román (PRI), Arturo Santana Alfaro (PRD), Ricardo Sánchez Gálvez (PAN) y Ardelio Vargas Fosado (PRI).

#### **IV. COMPETENCIA**

El fundamento constitucional de la competencia genérica de la comisión se encuentra en la fracción XXIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

*“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:*

*I. a XXII. ...*

*XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de Seguridad Pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución.*

*XXIV. a XXX. ...”*

Así como en los párrafos noveno y décimo del artículo 21 de nuestra Carta Magna, que determinan:

*“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

*Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:*

*a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

*b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.*

- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines”.*

En términos de lo que dispone el artículo 39, numeral 3, de la Ley Orgánica de la materia, la competencia de las comisiones ordinarias se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, lo que nos remite al artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que relaciona de manera enunciativa, mas no limitativa, los asuntos que son competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, por ello, se inserta el citado precepto normativo, por ser competencia de los trabajos legislativos de esta comisión:

**Artículo 30 bis.** - *A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;*
- II. Proponer al Ejecutivo Federal las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la administración pública federal;*
- III. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública;*
- IV. Representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública;*
- V. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública la designación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, removerlo libremente;*
- VI. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional;*

- VII.** *Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común;*
- VIII.** *Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones;*
- IX.** *Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones;*
- X.** *Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;*
- XI.** *Proponer al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el nombramiento del Comisionado de la Policía Federal Preventiva;*
- XII.** *Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;*
- XIII.** *Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;*
- XIV.** *Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;*
- XV.** *Efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;*
- XVI.** *Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;*
- XVII.** *Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía a su cargo;*
- XVIII.** *Regular y autorizar la portación de armas para empleados federales, para lo cual se coordinará con la Secretaría de la Defensa Nacional;*

**XIX.** Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, así como supervisar su funcionamiento;

**XX.** Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con otras autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

**XXI.** Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;

**XXII.** Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones;

**XXIII.** Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;

**XXIV.** Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 18 constitucional;

**XXV.** Administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos; y

**XXVI.** Promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con aquéllas estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, y

**XXVII.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.”

En función de lo anteriormente expuesto, esta Comisión trabajará intensamente para tramitar, de acuerdo a su prioridad, las iniciativas, proposiciones, excitativas, consultas y en general los asuntos que nos sean turnados por los diferentes órganos de gobierno de la Cámara de Diputados y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

## **V. MISIÓN**

Orientar y priorizar de manera adecuada los asuntos que en materia de Seguridad Pública competen a esta Comisión, teniendo siempre como premisa que cada decisión tomada al seno de la Comisión sea de manera consensuada y en beneficio de la sociedad.

## **VI. VISIÓN**

Que el Estado mexicano cuente con un fortalecido marco normativo integral de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia que garantice el orden, la legalidad, la seguridad jurídica y la paz pública de los ciudadanos, así como la efectiva coordinación entre autoridades de los tres órdenes de gobierno con pleno respeto de los derechos humanos.

## **VII. OBJETIVO GENERAL**

Realizar estudios serios y puntuales de los proyectos en los que tenga ingerencia la Comisión en lo referente a reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en general a los ordenamientos federales en materia de Seguridad Pública, con la prioridad de atender y dar respuestas claras a las necesidades y demandas de la ciudadanía; asimismo proponer y elaborar una agenda legislativa que permita identificar áreas de oportunidad e implementar las acciones correspondientes para dar solución a la problemática que en la materia atraviesa el país.

## **VIII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar, dictaminar y en su caso emitir opiniones de las iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo y otros asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva a la Comisión.
- Revisar y dictaminar el rezago legislativo existente, con la finalidad de priorizar tareas legislativas.
- Crear subcomisiones y grupos de trabajo.
- Promover la colaboración y coordinación institucional con los tres órdenes de gobierno a fin de coadyuvar en las políticas públicas en la materia.
- Establecer la vinculación institucional permanente con las organizaciones sociales.
- Realizar reuniones de trabajo y colaboración con instituciones nacionales y extranjeras que permitan optimizar las tareas legislativas de la Comisión.



## **IX. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

### **DICTAMINACIÓN Y ATENCIÓN DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA LXI LEGISLATURA**

Las facultades y funciones de este órgano legislativo encuentran su fundamentación en las normas regulatorias del proceso legislativo contenidas en los artículos 70, párrafo primero, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, es responsabilidad de los integrantes de esta Comisión dar trámite y resolución a aquellos asuntos que la Mesa Directiva turne, tomando en consideración los elementos que permitan la elaboración del dictamen de las iniciativas, proyectos y proposiciones recibidos en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. En cuanto a la calendarización para el tratamiento de los asuntos pendientes de dictamen, la Comisión de Seguridad Pública considerará prioritario el estudio y dictamen de las minutas que envíe el Senado de la República.

### **REUNIONES DE LA COMISIÓN**

Para dar cuenta de los asuntos que se reciben, acordar su desahogo y llevar a cabo el análisis respectivo, la Comisión se reunirá al menos una vez al mes. Sin embargo, cuando la agenda de asuntos a desahogar lo requiera, podrá citarse de manera extraordinaria. La Comisión sostendrá reuniones con diversos funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Policía Federal, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de la República, así como con organizaciones de la sociedad civil.

De igual forma, se sostendrán reuniones de trabajo con funcionarios de las Secretarías de Seguridad Pública y de las Procuradurías de Justicia estatales y del Distrito Federal. Aunado a lo anterior se celebrarán sesiones de trabajo con la comisión homóloga del Senado de la República y de los congresos locales, así como con los centros de estudio de la Cámara de Diputados y con instituciones académicas con amplio y probado conocimiento en el tema.

### **ANÁLISIS Y PROPUESTA DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

La Comisión analizará con toda responsabilidad cada una de las peticiones que en el rubro de Seguridad Pública hagan llegar las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, a fin de poder identificar y jerarquizar las prioridades que plantean y así presentar de manera consensuada, y en tiempo y forma ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nuestra propuesta de Presupuesto de Egresos 2010.

### **INTEGRACIÓN DE SUBCOMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO**

Integrar las subcomisiones o grupos de trabajo que se estimen pertinentes con objeto de coadyuvar en la concreción de cada uno de los objetivos específicos antes descritos, así como de aquellos que se definan durante el periodo que comprende este programa de trabajo. En la constitución de las subcomisiones se buscará reflejar la pluralidad de los grupos parlamentarios representados en la Comisión. Al respecto, se propone la creación de las subcomisiones siguientes:

1. Subcomisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de Legislación Penal.
2. Subcomisión de Fiscalización y Análisis del Presupuesto en materia de Seguridad Pública.
3. Subcomisión de Fortalecimiento al Federalismo en materia de Seguridad Pública.
4. Subcomisión de Prevención del Delito.
5. Subcomisión de Profesionalización y Dignificación de los Policias.
6. Subcomisión de Seguridad Privada.
7. Subcomisión de Sistema Penitenciario.
8. Subcomisión de Seguridad Pública Municipal.
9. Subcomisión de Participación Ciudadana

En razón de ello, las subcomisiones tendrían las siguientes competencias genéricas:

#### **1. Subcomisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de Legislación Penal**

- 1.1 Consolidar la constitución, organización y funciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que permita regular a integración, organización y funcionamiento del mismo, así como coadyuvar a establecer el desempeño de cada una de las instrucciones que integre el sistema, así como la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009
- 1.2 Integrar a las leyes federales lo preceptuado en tratados internacionales suscritos por México en materia de Seguridad Pública, derechos humanos y prevención del delito, a la luz del artículo 18 constitucional, así como la dictaminación de lo relativo a:
  - Reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  - Reformas al Código Penal Federal.
  - Reformas al Código Federal de Procedimientos Penales.
  - Reformas a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
  - Narcomenudeo.
  - Ley Federal de Justicia para Adolescentes
  - Análisis de las normas técnicas de cuerpos judiciales, peritos, de índices, etc..
- 1.3 Establecer mecanismos de medición de progreso de instituciones policiales, a fin de que se generen las políticas públicas necesarias en la materia.
- 1.4 Llevar un puntual seguimiento de avances y rezagos en la legislación correspondiente
- 1.5 Analizar y establecer un mecanismo legislativo y una evaluación de la organización, asociación o institución materia

- 1.6 Establecer estrategias que permitan mejorar la calidad de vida de los policías y procurar mejores condiciones para su retiro, estímulos y capacitación continua.
- 1.7 Fortalecer la coordinación entre instituciones, las facultades de investigación y la creación de bases de datos disponibles para la ciudadanía.
- 1.8 Realizar los trabajos de enlace procedentes con los congresos locales de todo el país, con la finalidad de lograr consenso nacional sobre las necesidades de las instituciones policiales.
- 1.9 Generar los mecanismos que permitan establecer una relación interinstitucional y fortalecer la transversalización en la materia.
- 1.10 Organizar coloquios nacionales e internacionales

## **2. Subcomisión de Fiscalización y Análisis del Presupuesto en materia de Seguridad Pública**

- 2.1 Vincular la rendición cotidiana y transparente de cuentas a la sociedad y a la comunidad a la que cada servidor público esté asignado, para que a través de la Cámara de Diputados, específicamente de esta Comisión, se pueda dar seguimiento a las tareas que en materia de Seguridad Pública se realicen, fortaleciendo la transición y transparencia necesarias. Para lograr lo anterior, es menester fortalecer los mecanismos que propicien acercamientos, en un marco periódico, con las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública y con autoridades de las entidades federativas y del Distrito Federal para conocer sus necesidades financieras y con miras a la discusión presupuestal; que permitan la fiscalización de los recursos públicos federales destinados a la seguridad pública; que impulsen el análisis de los procedimientos para la asignación de recursos a municipios y que coadyuven a la revisión de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 2.2. Organizar coloquios nacionales e internacionales

## **3. Subcomisión de Fortalecimiento al Federalismo en materia de Seguridad Pública**

- 3.1 Avanzar en el fortalecimiento al Federalismo en la materia, a fin de que los Estados y Municipios encuentren mejores herramientas que les permitan combatir la comisión de delitos y optimizar los mecanismos para la investigación y persecución de los mismos, así como de infracciones administrativas.
- 3.2 Organizar coloquios nacionales e internacionales

## **4. Subcomisión de Prevención del Delito**

- 4.1 Inducción de políticas y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal en territorio nacional que permitan salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos .
- 4.2 Definir la competencia, normas, mecanismos y acciones para la prevención del delito y de la violencia social.
- 4.3 Instituir esquemas de trabajo que promuevan la cultura de la denuncia, de la no-impunidad y de la anticorrupción.
- 4.4 Estudio de la realidad delictiva, de los índices de criminalidad, comprendiendo los factores socioeconómicos de la comisión de los delitos .
- 4.5 Fomentar la participación ciudadana y de asociaciones civiles.

- 4.6 Implementar mecanismos de organización, dirección y administración de los servicios para la atención a las víctimas del delito.
- 4.7 Organizar coloquios nacionales e internacionales

#### **5. Subcomisión de Profesionalización y Dignificación de los Policias**

- 5.1. Analizar avances en el establecimiento de la carrera policial
- 5.2 Evaluación de programas de capacitación policial
- 5.3 Creación de indicadores de desempeño
- 5.4 Registro de control de confianza
- 5.5 Registro de armas
- 5.6 Bases de datos en violencia
- 5.7. Organizar coloquios nacionales e internacionales

#### **6. Subcomisión de Seguridad Privada**

- 6.1 Analizar y establecer mecanismos de registro y evaluación de las organizaciones y asociaciones o instituciones de seguridad privada.
- 6.2 Dictaminar las iniciativas presentadas en la materia, observando que den cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la Ley Federal de Seguridad Privada.
- 6.3 Analizar y dar seguimiento a las propuestas de empresas relacionadas con el ámbito de la Seguridad Privada, a efecto de poder coadyuvar a la realización de sus funciones, al ser auxiliares a la función de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 6.4 Revisión periódica de bases de datos de miembros y corporaciones de Seg. Privada.
- 6.5 Conocer el sistema de integración de datos, poder ver los registros.
- 6.6 Evaluación y profesionalización y si cumplen con estándares de control
- 6.7 Organizar coloquios nacionales e internacionales y transversalizar estas actividades

#### **7. Subcomisión de Sistema Penitenciario**

- 7.1 Dictaminar las iniciativas presentadas en materia penitenciaria y de reinserción social
- 7.2 Establecer la vinculación institucional con los titulares de los órganos de prevención y de reinserción social o sus equivalentes de la Federación, los Estados y el Distrito Federal.
- 7.3 Coadyuvar en la coordinación del Sistema Penitenciario Nacional.
- 7.4 Promover la homologación de los mecanismos, sistemas y procedimientos de seguridad en los centros penitenciarios.
- 7.5 Evaluar en su caso, la calidad de los programas que en materia de desarrollo humano existan en el Sistema Penitenciario Nacional
- 7.6 Plantear ante el Consejo Nacional, políticas, programas y acciones en materia de reinserción social.
- 7.7 Proponer mecanismos para implementar la educación y el deporte como medios de reinserción social.

- 7.8 Promover la adopción del trabajo comunitario como mecanismo de reinserción social en las legislaciones aplicables.
- 7.9 Elaboración de propuestas que permitan eficientar los convenios que se celebren la Federación, los Estados y el Distrito Federal, a efecto de que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia, extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables.
- 7.10 Armonizar con instrumentos internacionales
- 7.11 Analizar las condiciones de hacinamiento y tratamiento adecuado
- 7.12 Organizar coloquios nacionales e internacionales

#### **8. Subcomisión de Seguridad Pública Municipal**

- 8.1 Establecer la vinculación institucional con Presidentes Municipales, así como con los titulares de los órganos político-administrativos del Distrito Federal en materia de Seguridad Pública.
- 8.2 Proponer y aplicar políticas y programas de cooperación Municipal en materia de Seguridad Pública.
- 8.3 Coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública municipal.
- 8.4 Proponer reformas a las normas de aplicación municipal en materia de Seguridad Pública.
- 8.5 Promover el Intercambio de experiencias y apoyo técnico entre los Municipios.
- 8.6 Proponer políticas públicas en materia de Seguridad Pública.
- 8.7 Promover en el ámbito Municipal, la homologación del Desarrollo Policial.
- 8.8 Organizar coloquios nacionales e internacionales

#### **9. Subcomisión de Participación Ciudadana**

Proponer mecanismos eficaces para que los ciudadanos y las organizaciones civiles participen de manera activa en:

- 9.1 Seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 9.2 Evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública .
- 9.3 Percepción y participación en políticas en materia de Seguridad Pública.
- 9.4 Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función .
- 9.5 Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los Integrantes de las Instituciones.
- 9.6 Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades.
- 9.7 Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública.
- 9.8 Analizar las prácticas en materia de participación ciudadana y analizar buenas prácticas regionales y el acceso y ejercicio de la seguridad ciudadana.
- 9.9 Organizar coloquios nacionales e internacionales

## **REZAGO**

Durante la Legislatura pasada, la Comisión de Seguridad Pública produjo dictámenes que se sometieron a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados y que, previo desahogo del proceso legislativo, son ya texto legal vigente. Algunos fueron enviados para sus efectos constitucionales a la Honorable Cámara de Senadores y aún no concluyen su proceso legislativo. Otros fueron remitidos por la colegisladora y aguardan su aprobación al seno de esta comisión y algunos fueron presentados por Diputados de la LXI legislatura y se encuentran en proceso de dictaminación, por lo que esta Legislatura asume el compromiso de continuar esta importante labor.

## **REALIZACIÓN DE EVENTOS**

### **a) Organización y programación de conferencias magistrales**

Para emitir los dictámenes y documentos por los que se atiendan los asuntos turnados a la comisión, es indispensable conocer la opinión de personas e instituciones con amplio y probado conocimiento en la materia.

### **b) Realización de foros y seminarios**

Los foros, seminarios, mesas de trabajo y demás mecanismos que permiten conocer las opiniones de universidades, instituciones académicas, organismos no gubernamentales, colegios de profesionistas, así como los ciudadanos con interés en la materia, son un medio idóneo para enriquecer el trabajo que realiza la comisión.

Para ello, la Comisión se vinculará con los centros de estudios de la Cámara y con el Senado de la República, a fin de programar un calendario acorde con la agenda de los grupos parlamentarios establecida en el numeral 4 del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los acuerdos a los que hace referencia el numeral 6 del artículo citado, que se desprendan de la misma.

De manera específica, se propone la realización de eventos sobre los temas siguientes:

- Ley Federal de Justicia para Adolescentes.
- Ley de Ejecución de Sanciones Penales.
- Delincuencia Organizada.
- Programa Nacional de Seguridad Pública 2006-2012.
- Atención a víctimas del delito.
- Dignificación y profesionalización de policías
- Seguridad Ciudadana
- Indicadores para evaluación y desempeño policial
- Género y Seguridad Pública
- Juventud y prevención del delito y reinserción social de menores infractores.

### **VIAJES DE TRABAJO**

Los viajes de trabajo en materia de Seguridad Pública son fuente valiosa de conocimientos que permiten a los diputados hacer comparaciones sobre textos y ordenamientos legales y constitucionales en la materia.

### **DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN**

Aun cuando la publicidad de los datos y acciones que lleve a cabo la Comisión quedarán reflejadas en la página general de la Cámara de Diputados, es oportuno mantener actualizado el *micrositio* que se ocupe específicamente de informar a los ciudadanos de las actividades de la comisión que pudieran ser de su interés, así como de otros indicadores exigidos por la normatividad en materia de transparencia que rige la vida del Poder Legislativo, como pueden ser los siguientes:

- Avisos, convocatorias, actividades y declaraciones a medios de comunicación de los diputados integrantes de esta comisión.
- Información legislativa: programas de trabajo, informes de actividades, actas, directorio de integrantes, etcétera.
- Información en materia presupuestal
- Publicación de listados de los asuntos, aprobados y pendientes, turnados a la comisión.  
Dictámenes aprobados por la comisión y su estado dentro del proceso legislativo.
- Buzón de contacto con los ciudadanos para recibir comentarios y sugerencias.
- Fotografías.
- Otra información de interés.

## **X. CONSIDERACIONES FINALES**

La Comisión desarrollará sus trabajos privilegiando el diálogo y el consenso, respetando en todo momento las diversas posiciones, consecuencia de la pluralidad de su integración y representación.

La Mesa Directiva de la Comisión exhortará permanentemente a sus integrantes, a fin de que acudan puntualmente a las reuniones.

De igual forma, observaremos específicamente lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57, 58, fracción III, 60, 61, 64, 65, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión implantará mecanismos de autoevaluación de su desempeño y avances, siendo uno de éstos los informes que semestralmente rendirá a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Los diputados integrante de la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura, estamos ciertos que las propuestas planteadas en este Programa Anual de Trabajo conforman una plataforma inicial de trabajo que en base a un trabajo legislativo serio y responsable y a una visión incluyente en constante intercambio de ideas con los actores involucrados, habrá de generar gradualmente las políticas públicas y los resultados que la sociedad espera en materia de Seguridad Pública.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre de 2009.

**Diputados:** José Luis Ovando Patrón (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Manuel Esteban De Esesarte Pesqueira (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinosa (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), Bonifacio Herrera Rivera (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Alejandro Gertz Manero (rúbrica), Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Oscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Víctor Hugo Círiga Vásquez (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), Ernesto De Lucas Hopkins (rúbrica), Omar Fayad Meneses (rúbrica), Jorge Fernando Franco Vargas (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica), Aarón Irizar López (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica), Arturo Santana Alfaro (rúbrica), Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica) y Ardelio Vargas Fosado (rúbrica).